

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 15 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1140-2019-R.- CALLAO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 650-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01079786) recibido el 19 de setiembre de 2019, mediante el cual el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, remite el proyecto Reglamento de Políticas de Acción Afirmativas de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por el Consejo Académico de fecha 10 de setiembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Académico remite el Proyecto de Reglamento de Políticas de Acción Afirmativa de la Universidad Nacional del Callao que se aprobó en sesión Ordinaria de Consejo Académico de fecha 10 de setiembre de 2019, para revisión y aprobación;

Que, asimismo, el Vicerrector Académico mediante el Oficio N° 724-2019-VRA/UNAC recibido el 09 de octubre de 2019, remite las Políticas de Acción Afirmativas de la Universidad Nacional del Callao, debidamente revisado y concordado con las observaciones realizadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto; para el trámite de revisión y aprobación correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N°s 245-2019-URA-OPP/UNAC y Proveído N° 969-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 21 de octubre de 2019; al Proveído N° 1410-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de octubre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, las **POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.



2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Vicerrectorado Académico; Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, VRA, OPP, ORAA, ORPII, DIGA, OAJ, OCI,  
cc. ORRH, UE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.